



GESTIÓN DEL CUADERNO DE A BORDO INTEGRADO (CABI) EN LAS EXPORTACIONES DE ANIMALES VIVOS EN BUQUES DE GANADO

Introducción:

El Reglamento (CE) N° 1/2005 del Consejo de 22 de diciembre de 2004, relativo a la protección de los animales durante el transporte y las operaciones conexas¹ (en adelante, el Reglamento) establece que los animales (que sean équidos domésticos no registrados, bovinos, ovinos, caprinos o porcinos) cuando realizan viajes largos entre Estados miembros y con origen o destino en terceros países, deben ir acompañados de un documento (el cuaderno de a bordo u hoja de ruta, en adelante CAB), que incluya información sobre las características de dicho viaje. Además, establece las obligaciones de los distintos operadores (transportistas, ganaderos, organizadores) y de las autoridades competentes sobre la gestión y control oficial de estos viajes. El Reglamento establece el modelo de CAB en su anexo II.

En este documento se describe la gestión del cuaderno de a bordo integrado (CABI) que es una alternativa al CAB para las exportaciones de animales vivos en buques de ganado, respetando los principios generales sobre dicho CAB establecidos en el Reglamento, y completando lo dispuesto en el mismo con la experiencia adquirida y con la información incluida en el documento de red sobre buques destinados al transporte de ganado.

El proyecto, que cuenta con el visto bueno de la Comisión Europea, fue puesto en marcha en marcha el 20 de diciembre de 2019 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), en colaboración con las autoridades competentes de las comunidades autónomas, de los servicios veterinarios de los puntos de salida de la Unión Europea situados en España y de los organizadores implicados en la exportación de vacunos y pequeños rumiantes.

Indicaciones para su gestión:

Como establece el Reglamento, el organizador es el responsable de la correcta gestión del CABI y deberá coordinarse con el resto de organizadores, si los hubiera, y coordinar a sus operadores (transportistas) implicados en las distintas etapas del viaje. Asimismo es responsable de proporcionar a la autoridad competente información sobre la planificación, ejecución y conclusión del viaje.

Tal y como establece el artículo 16.4 del Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte¹, el exportador de los animales es el organizador del viaje.

Los transportistas contratados por el organizador son responsables de seguir las indicaciones del organizador para la correcta planificación del viaje así como de cumplir con lo establecido en la legislación en la parte del viaje en la cual intervienen.

El CABI consta de 4 secciones.

¹ <https://www.boe.es/eli/es/rd/2016/11/25/542/con>



Sección 1

La información de esta sección es una planificación, de forma que la información en las siguientes secciones podrá ser distinta de la contenida aquí, siempre que los cambios estén adecuadamente justificados. En todo caso no se podrá variar las explotaciones de origen ni aumentar el número de animales previstos en la planificación y tanto los transportistas previstos como los realmente implicados deberán contar con todas las autorizaciones y registros pertinentes en el momento en que sus datos son incluidos en el cuaderno de a bordo.

Con respecto al cálculo de los tiempos de viaje se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- El tiempo de viaje comienza desde la hora de la carga del primer animal hasta la hora de la descarga del último animal en el puerto. (El tiempo de espera en el puerto sin que los animales sean descargados del camión cuenta como tiempo de viaje).
- Las posibles cargas y/o descargas intermedias computarán para los cálculos con un mínimo de media hora por cada una de ellas.
- La velocidad media del viaje se estima en 75 km/hora, pudiendo haber ligeras variaciones en función de las características de la ruta.

En cuanto al cálculo del espacio disponible se deben utilizar las siguientes tablas para verificar que el medio de transporte que se vaya a utilizar tiene el espacio suficiente para albergar a los animales que va a transportar teniendo en cuenta su peso medio y el número:

OVINO/CAPRINO:

Peso corderos (Kg)	Espacio/animal (m ²)
20-29	0,21
30-39	0,28
40-49	0,29
50-59	0,3
60-69	0,4
70-79	0,44
80	0,48



BOVINO:

Peso medio (Kg)	Espacio/anim al (m ²)	Peso medio (Kg)	Espacio/anim al (m ²)	Peso medio (Kg)	Espacio/anim al (m ²)	Peso medio (Kg)	Espacio/anim al (m ²)
50-59	0,30	220-229	0,74	390-399	1,05	560-569	1,32
60-69	0,32	230-239	0,76	400-409	1,07	570-579	1,34
70-79	0,33	240-249	0,78	410-419	1,08	580-589	1,36
80-89	0,35	250-259	0,80	420-429	1,10	590-599	1,38
90-99	0,37	260-269	0,82	430-439	1,11	600-609	1,40
100-109	0,38	270-279	0,84	440-449	1,13	610-619	1,42
110-119	0,40	280-289	0,86	450-459	1,14	620-629	1,44
120-129	0,43	290-299	0,88	460-469	1,16	630-639	1,46
130-139	0,47	300-309	0,90	470-479	1,18	640-649	1,48
140-149	0,50	310-319	0,92	480-489	1,19	650-659	1,50
150-159	0,53	320-329	0,94	490-499	1,21	660-669	1,52
160-169	0,57	330-339	0,96	500-509	1,22	670-679	1,54
170-179	0,60	340-349	0,97	510-519	1,24	680-689	1,56
180-189	0,63	350-359	0,99	520-529	1,25	690-699	1,58
190-199	0,67	360-369	1,00	530-539	1,27	700	1,60
200-209	0,70	370-379	1,02	540-549	1,28		
210-219	0,72	380-389	1,04	550-559	1,30		

Asimismo, se debe calcular la planificación de forma que los camiones:

- lleguen al puerto tras haber pasado 24 horas desde el atraque del barco con el fin de que se pueda realizar la inspección precarga del buque con la antelación suficiente de forma que las posibles deficiencias detectadas se puedan subsanar antes de la llegada de los animales al puerto.
- no lleguen antes de las 8 de la mañana al puerto, para evitar esperas innecesarias.

El organizador enviará electrónicamente la sección 1 cumplimentada en todos sus apartados y firmada (se admiten tablas en formato Excel o Word siempre que vayan firmadas digitalmente) a todos los puntos de contacto de las CCAA en cuyos territorios se ubiquen las explotaciones de origen de los animales así como a los veterinarios oficiales del punto de salida de la UE y al correo sirentra@mapa.es para cada lote de animales que vayan a cargarse en un mismo barco con al menos 3 días hábiles de antelación a la fecha prevista de salida del barco para la planificación del transporte por barco y 2 días hábiles de antelación para la planificación del transporte por carretera.

El asunto del correo electrónico será el siguiente:

Exportación - puerto – nombre del barco - fecha prevista de salida del barco.

Ejemplo: Exportación. Cartagena. BARHOM II. 29.05.2019

En el caso de que en el transporte estén implicados más de exportador, deberá existir un único organizador. (Este organizador enviará una declaración en la que figure que es el organizador y que debe estar firmada por todos los exportadores implicados en la carga).



El envío de la sección 1 sustituye al documento de comunicación previa de embarque de animales vivos.

Los puntos de contacto de las CCAA en cuyos territorios se ubican las explotaciones de origen enviarán un correo al punto de salida de la UE indicando su conformidad. Para aprobar la planificación se deberá comprobar lo siguiente:

- La explotación indicada está dada de alta en REGA.
- El transportista está registrado en SIRENTRA, la autorización está vigente y el tipo se corresponde con la duración del viaje previsto.
- Que el tiempo indicado en la planificación desde la carga del primer animal en la explotación de salida hasta la descarga del último animal en el puerto de destino es realista. Para el cálculo del tiempo de viaje se deberá tener en cuenta las cargas y descargas de animales en explotaciones intermedias. La hora prevista de llegada al puerto no puede ser anterior a las 8 de la mañana.

Si las CCAA detectan alguna incidencia lo comunicarán al organizador, con copia al punto de salida para que subsane la planificación. Si la información es correcta o ha sido subsanada por el organizador enviará su conformidad al punto de salida poniendo en copia al organizador.

El punto de contacto de la CA notificará a cada una de las autoridades competentes de las explotaciones de origen la planificación aprobada.

Cuando se reciba la confirmación de las CCAA implicadas, el punto de salida de la UE aprobará la sección 1 del CABI tras comprobar que la planificación general se cumple con respecto a la llegada escalonada de los medios de transporte al puerto y que existe un intervalo de 24 horas entre la llegada del barco al puerto y la llegada del primer medio de transporte. Para ello lo sellará o firmará electrónicamente y enviará electrónicamente al organizador con copia a sirentra@mapa.es y a cada uno de los puntos de contacto de las CCAA de origen de cada una de las partidas que integran el lote.

No se podrán realizar cambios en la planificación una vez que ésta ha sido aprobada por la autoridad competente del punto de salida de la UE. Los cambios posteriores deberán reflejarse y motivarse convenientemente en la sección 2 pero no se enviarán versiones sucesivas de la sección 1 para su aprobación.

Cuando se emitan los documentos de movimiento para el transporte de los animales desde las explotaciones de origen a los puntos de salida de la UE, la autoridad competente comprobará:

- que el medio de transporte utilizado está autorizado para el transporte de animales vivos y el alcance la autorización se corresponde con la duración del viaje prevista. Asimismo deberá comprobar que el espacio disponible del medio de transporte es el adecuado conforme al número y peso medio de los animales a transportar, según lo establecido en las tablas indicadas anteriormente. Estas comprobaciones se harán mediante consulta a la base de datos de SIRENTRA y solo en caso de que no se disponga de la información en la base de datos se pedirá la documentación correspondiente.
- que el conductor dispone del certificado de competencia.

La matrícula del vehículo del cual se ha comprobado su idoneidad debe quedar reflejada en los documentos de movimiento que acompañan al transporte tal y como establece el apartado 3f del anexo VII del Real



Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales.

En el caso de que el transportista no esté contemplado en la planificación, se permitirá el mismo si dispone de las autorizaciones y certificados correspondientes.

Notas aclaratorias:

¹El número del CAB deberá ser asignado por el organizador y debe ser el mismo en todas las secciones

²En este apartado se deben incluir los números de solicitud de todos los certificados CEXGAN que acompañen a las partidas de animales que integran el lote.

³Si en el viaje están implicados más de un exportador, deberá señalarse mediante una cruz en el cuadro "sí" e indicar el nombre de los mismos.

⁴En el caso de que un mismo transportista realice cargas en diferentes explotaciones deberá incluir en su fila los códigos REGA de todas las explotaciones en las que cargue animales y la hora prevista de inicio del viaje se corresponderá con el inicio de la carga de la primera explotación.

Sección 2

El organizador rellenará esta sección una vez que disponga de la información. Esta sección debe ser entregada a la AC del punto de salida de la UE el mismo día de la carga de los animales en el barco y en todo caso antes de la salida del mismo.

Esta sección incluye la información real de lo ocurrido así como la justificación de las modificaciones con respecto al itinerario previsto y cualquier incidencia que pueda haber surgido durante el viaje, especialmente:

- Retrasos por causas diversas (indicar cuáles) de la llegada (avería, atascos, controles en carretera, etc).
- Parada del camión para dar de beber o comer a los animales: si por las horas de viaje se debe parar para atender a los animales, se confirmará en esta sección que se ha hecho, así como el lugar. Así mismo para animales que procedan de otros EEMM indicaran, cuando proceda, si el camión ha parado para alojar a los animales en un puesto de control.

En el apartado de "variaciones sobre el itinerario previsto" se debe indicar claramente la causa que ha dado lugar al cambio del itinerario.

El número de cada movimiento debe coincidir con el número previsto para ese mismo movimiento en la sección 1.

El organizador pondrá a disposición esta sección a cada uno de los transportistas (o en su caso el conductor) para que firmen, al ser responsables junto con el organizador de la información facilitada.

En el transporte por barco:

Se confirmará la información existente en la sección 1 de tal forma que:



- Si la información de la sección 1 respecto al barco es completa y no ha habido cambios en el itinerario previsto hasta la finalización de la carga de los animales en el puerto de salida, se marcará la casilla “no”
- Si ha habido cambios, se marcará la casilla “sí” y deberán indicarse a continuación el motivo de los cambios. En caso de cambiar el barco, se debe documentar que estaba realmente acordado el uso de un barco y ha surgido un imprevisto que ha obligado al cambio.

En ausencia del transportista del barco, el capitán podrá completar y firmar este apartado.

Notas aclaratorias:

¹ La matrícula del vehículo debe corresponderse con el remolque donde se encuentran los animales, no es necesario incluir la matrícula de la cabeza tractora.

² La persona responsable de los animales debe ser una persona física.

Sección 3

El organizador entregará impreso el CABI, incluyendo el nº del CABI en todas las secciones al veterinario oficial del punto de salida de la UE, para que éste realice los controles previstos en él. Esta sección debe ser entregada a la AC del punto de salida de la UE con la llegada del primer medio de transporte.

El SVO realizará cada uno de los controles indicados en la sección 3. Si el resultado de los mismos es conforme a la legislación, se indicará mediante una cruz en la casilla “conforme”. En caso contrario se indicará en el apartado de reservas el número de acta correspondiente en el que se identifican los incumplimientos detectados.

Las autorizaciones de los transportistas y medios de transporte se podrán controlar en el momento de la inspección al 50% de los medios de transporte y en caso de sospecha; y posteriormente comprobar el 50% restante mediante la consulta de la base de datos de SIRENTRA.

En el caso de que durante los controles se detecte que un transportista o un medio de transporte no está registrado en la base de datos de SIRENTRA pero sí se dispone de las correspondientes autorizaciones, la AC del punto de salida deberá enviar una copia de las mismas a sirentra@mapa.es la cual se pondrá en contacto con las autoridades competentes correspondientes para verificar y actualizar la base de datos de SIRENTRA.

En las partidas de animales acompañadas por certificados TRACES que lleguen de otros EEMM, se realizará el trámite correspondiente en el CAB que presente el transportista, y en esta sección 3 sólo se reseñará si se detecta algún incumplimiento.

El original de las secciones 1, 2 y 3 los conservará el SVO del punto de salida de la UE, La AC del punto de salida de la UE remitirá una copia de las secciones 1,2 y 3 así como del acta en el caso de haber identificado algún incumplimiento, a los puntos de contacto de las CCAA en cuyos territorios se ubican las explotaciones de origen, al organizador y a sirentra@mapa.es

En el acta deberán reflejarse los incumplimientos haciendo referencia al número secuencial de la carga en el que se haya producido la infracción.



Asimismo, el organizador entregará el original de la sección 4 y una copia de la sección 1 al que figure como transportista del barco o, en su ausencia, al capitán del barco, como responsable del bienestar de los animales hasta la descarga de los animales en el puerto de destino.

Sección 4

Esta sección quedará a disposición del transportista por barco y de la AC del lugar de llegada, a fin de que puedan notificar:

El transportista del barco:

- Si ha habido cambios en el itinerario previsto (fundamentalmente cambios de fecha y hora) desde la salida del barco hasta la llegada al puerto de destino.
- Cualquier información que consideren relevante y que afecte al bienestar de los animales (animales heridos, enfermos, sacrificados o muertos, tripulación, condiciones del barco, prácticas del transporte).

La autoridad competente del puerto de destino (que según el apartado e) del capítulo 7.2.10 de Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE debe supervisar la descarga de los animales):

- Información sobre el número y motivos de animales enfermos o muertos detectados en la inspección tras la descarga de los animales en el puerto de destino.
- Información relativa al Código sanitario para los animales terrestres – Capítulo 7.2 – Transporte de animales por vía marítima.

El organizador remitirá a sirentra@mapa.es, en un plazo máximo de un mes después de la llegada de los animales al destino final, por correo electrónico, la información recibida de esta sección 4.

Desde sirentra@mapa.es, la unidad coordinadora hará llegar la información relevante a la AC del punto de salida de la UE y a los puntos de contacto de las CCAA en cuyo territorio se ubiquen las explotaciones de origen de los animales.



**MODELO DE CUADERNO DE A BORDO / HOJA DE RUTA
SECCION 1 – PLANIFICACION (SECTION 1 – PLANNING)**

CAB Nº (JL Nº) ¹	FECHA (DATE)	Nº SOLICITUD CEXGAN (Nº APPLICATION TO EXPORT) ²	
ORGANIZADOR (ORGANISER): Nombre (Name) ¿Existen otros exportadores? ³ No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Nombre: (Are there other exporters? No Yes Name)		ANIMALES (ANIMAL DATA) Especies (species)	Nº/especie Peso medio/especie (number/specie) (average weight/specie)
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTE VIAJE (NAME OF THE PERSON IN CHARGE OF THE JOURNEY)			
El abajo firmante, en calidad de organizador, declara por la presente que es responsable de la organización del transporte y que ha tomado las medidas pertinentes para preservar el bienestar de los animales durante el transporte, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo (I, the organiser, hereby declare that I am responsible for the organisation of the journey and I have made suitable arrangements to safeguard the welfare of the animals through the journey in accordance with the provisions of Council Regulation (EC) Nº 1/2005)			
Firma del organizador (Signature of the organiser):			

TRANSPORTE POR BARCO (TRANSPORT BY VESSEL)				
Nombre (name)	Nº IMO (IMO nº)	Superficie útil total (Total useable area)		
EEMM que ha concedido la autorización y número de autorización (Member state who granted the authorization and number of the authorization)				
Nombre del transportista (Transporter's name)	EEMM que ha concedido la autorización y número de autorización (Member state who granted the authorization and number of the authorization)			
Fecha y lugar de la última descarga de animales/pienso (Place and date of the last unloading of animal/feed):				
ITINERARIO (ITINERARY)	Último puerto visitado (last port of docking)			
	Puerto previsto de salida (expected port of departure)	Nombre (name)	Nº de muelle (Dock number)	Fecha y hora prevista de llegada (Expected date and time of arrival)
		Fecha y hora prevista de inicio de la carga (Expected date and time of star of loading)	Fecha y hora prevista de finalización de la carga (Expected date and time of end of loading)	
	Puerto de tránsito (Port of transit)	Nombre (Name) Hora y fecha prevista de llegada y de salida (Expected date and time of arrival and departure)		
	Puerto de destino (Port of destination)	Nombre (Name) Fecha y hora prevista de llegada (Expected date and time of arrival) Fecha y hora prevista de finalización de la descarga (Expected date and time of end of unloading)		



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL DE
PRODUCCIONES Y MERCADOS
AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PRODUCCIONES GANADERAS Y CINEGÉTICAS

**SECCION 3 – CONTROLES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DEL PUNTO DE SALIDA DE LA UE
(SECTION 3 – CHECKS OF THE COMPETENT AUTHORITY AT EXIT POINT)**

CUADERO DE A BORDO Nº (JL Nº):

TRANSPORTE POR CARRETERA (TRANSPORT BY ROAD)	NOMBRE VETERINARIO OFICIAL (NAME OF OFICIAL VETERINARIAN):		
	Control realizado (Checks performed)	Resultado de los controles (Outcome of the checks)	
		Conforme (compliance)	Reservas, indicando en su caso el nº de acta (Reservations, indicating where appropriate, identification of inspection record)
	Autorización del transportista (Transporter authorization)		
	Certificado de competencia (Certificate of competence)		
	Autorización del medio de transporte (Mean of transport authorization)		
	Espacio disponible (Space allowances)		
	Duración del viaje (journey time limits)		
	Aptitud de los animales (fitness for transport)		Nº no aptos (Nº of unfit animals) Nº muertos (Nº of dead animals)
TRANSPORTE POR BARCO (TRANSPORT BY SEA)	Autorización del transportista (Transporter authorization)		
	Autorización del buque de ganado (Vessel authorization)		
	Inspección precarga del buque (Vessel inspection before loading)		
	Operaciones de carga (loading operations)		

El abajo firmante, veterinario, declara por la presente que ha controlado y autorizado la carga de los animales antes mencionados. En el momento de la salida, estos animales eran, a mi leal saber y entender, aptos para el transporte, y tanto los medios como las prácticas de transporte eran conformes con las disposiciones del Reglamento (CE) nº 1/2005 del Consejo:

(I, the official veterinarian, hereby declare that I have checked and authorised the loading of the animals abovementioned. At the time of departure, these animals, according my knowledge, were fit for transport, and both means and practices of transport were in accordance with the provisions of Regulation (EC) No 1/2005 of the Council)

Firma (Signature)

Lugar (Place)

Fecha y hora del control (Date and time of check)



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCION GENERAL DE
PRODUCCIONES Y MERCADOS
AGRARIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PRODUCCIONES GANADERAS Y CINEGÉTICAS

SECCIÓN 4 – DECLARACIÓN DE LOS TRANSPORTISTAS/AUTORIDADES COMPETENTES DESDE LA SALIDA DEL BARCO HASTA LA DESCARGA DE LOS ANIMALES EN EL PUERTO DE DESTINO

(SECTION 4 - DECLARATION BY TRANSPORTERS FROM DEPARTURE OF THE VESSEL TO UNLOADING OF ANIMALS IN THE PORT OF DESTINATION)

CAB Nº (JL Nº)	FECHA (DATE)	Nº SOLICITUD CEXGAN (Nº APPLICATION TO EXPORT)		
ORGANIZADOR (ORGANISER):		ANIMALES (ANIMAL DATA)		
Nombre (Name)	CIF (VAT number)	Especie (specie)	Nº(number)	Peso medio (average weight)
NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE ESTE VIAJE (NAME OF THE PERSON IN CHARGE OF THE JOURNEY)				

Declaración del transportista del buque (Declaration of vessel transporter)	
BARCO IMO Nº (VESSEL IMO Nº)	
¿Existen diferencias entre el itinerario propuesto (fecha/horas) en la planificación y el itinerario seguido desde el puerto de salida hasta el puerto de destino? (Are there any difference between actual and proposed itinerary (dates and times) in planning from the port of departure to the port of destination?)	
Sí (Yes) <input type="checkbox"/> No (No) <input type="checkbox"/>	
Indicar motivos (Explain the reason):	
Información relevante que afecte al bienestar de los animales (Relevant information about animal welfare)	
Animales (animals):	Cuidadores (attendants):
Barco (vessel):	Prácticas de transporte (transport practices):
Nombre, función y dirección del declarante (name, title and address of the declarant)	
Lugar, fecha y firma (Place, data and signature)	

Declaración de la autoridad competente del país tercero tras la supervisión de la descarga según lo establecido en el Capítulo 7.2.10. e del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE (Declaration of competent authority of third country after supervising the unloading according to Chapter 7.2.10.e of the Terrestrial Animal Health Code of the OIE)	
ANIMALES (animals)	Nº HERIDOS (Number of animals injured): Indicar motivo (Include the reason):
	Nº MUERTOS (Number of animals dead): Indicar motivo (nclude the reason):
Otra información relativa al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE. Cap 7.2 (Other information related to the Terrestrial Animal Health Code of the OIE. Chapter 7.2)	
Nombre, función y dirección del declarante (name, title and address of the declarant)	
Lugar, fecha y firma (Place, data and signature)	

Esta sección debe ser enviada al correo sirenta@mapa.es tras la finalización del viaje (This section must be sent to sirenta@mapa.es after the end of the journey)



Organizador

CCAA de origen (Oficina comarcal)

Organizador

Punto de salida

Preparación del movimiento:

- ✓ Medio de transporte autorizado
- ✓ Espacio disponible correcto
- ✓ Conductor con certificado de competencia
- ✓ Gestión de la documentación asociada al movimiento

Emisión de documentos de movimiento:

- ✓ Verificación del medio de transporte (en SIRENTRA)
- ✓ Comprobación del espacio disponible.
- ✓ Comprobación del certificado de competencia
- ✓ Verificación del transportista si difiere de lo indicado en la planificación (en SIRENTRA)
- ✓ Emisión del documento de movimiento con los datos de transportista y matrícula del medio de transporte

Sección 2:

- ✓ Notificación de tiempos reales en salida y llegada.
- ✓ Explicación razonada de los cambios (camiones y buque)
- ✓ Firma de transportistas
- ✓ Entrega al PIF al finalizar al carga

Comprobación en sección 3:

- ✓ Autorizaciones transportistas, medios de transporte y certificados de competencia.
- ✓ Cumplimiento de tiempos de viaje y espacio disponible
- ✓ Comprobaciones precarga y carga del buque
- ✓ Aptitud animales

Gestión de salida SECCIÓN 2 y 3

CCAA de origen (Punto de contacto)

Notificación secciones 1,2,3
(con copia a SIRENTRA)

